



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



La Plata, 27 de diciembre de 2022

VISTOS: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22, inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA); las Resoluciones N° 2729, del 21 de diciembre del 2021; N° 2801, del 7 de marzo de 2022; N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2867, del 10 de mayo de 2022; N° 2873, del 17 de mayo de 2022; N° 2897, del 31 de mayo de 2022; N° 2989 y N° 2990, del 02 de agosto de 2022; N° 3010, del 06 de septiembre de 2022; y N° 3078, del 1 de noviembre de 2022; todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y la necesidad de convocar a exámenes escritos de oposición para cubrir los cargos vacantes en la Magistratura tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires; y -----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. -----

Que, la Ley N° 11.868, en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -----

Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, regulan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -----

Que, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868. -----

Que, sobre la base de los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, el Consejo aprueba el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA). -----

Que, lo expuesto, se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional, creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, Asesoría Legal y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la gestión y brindar celeridad en el procedimiento para la selección de las personas postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175°, segundo párrafo, de la Constitución Provincial. -----

Que, por el art. 2° del mencionado Reglamento, se crea el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), y el Portal Digital de Aspirantes (PODA). -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, los artículos 17° al 25° del Reglamento aludido, establecen lo concerniente a la inscripción en el RIA. Allí, entre otras cuestiones, señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes, a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. -----

Que, a través de distintas resoluciones (v.gr. Resolución N° 2729, del 21 de diciembre de 2021, N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2897 del 31/5/2022, entre muchas otras), el Consejo ha permitido a las personas aspirantes realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado (RIA y PODA), y luego modificar, ampliar y/o actualizar la información allí cargada. -----

Que, el Reglamento Complementario aprobado por Resolución N° 2801/2022 de este Consejo, regula en sus artículos 1 y 2, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas. ---



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que la imposibilidad de la toma de exámenes por la que atravesó el Organismo como consecuencia de la emergencia sanitaria dispuesta en el ámbito bonaerense mediante Decreto N° 132/2020, y la suspensión de la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo y social de participación masiva, desde el dictado del aludido Decreto (12 de marzo de 2020) hasta la finalización de las sucesivas prórrogas dispuestas (1 de octubre de 2021), fue superada en virtud a la reestructuración orgánico funcional aludida precedentemente, que otorgó a este Consejo una nueva organización dinámica, flexible y adaptable a los cambios permanentes en materia de gestión y nuevas tecnologías. -----

Que, la reforma implementada en la estructura del Consejo, la favorable recepción que ha tenido la creación e implementación de los de nuevos sistemas de inscripciones para aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA y RIA) y la intensa actividad desplegada por la Escuela Judicial, hizo propicia la apertura de la Primera Convocatoria para la cobertura de cargos vacantes en la Magistratura del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, aprobada por Resolución N° 2867/2022 y su Anexo I.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, por otra parte, y mediante Resolución N° 2873/2022, el Consejo estableció que la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes puede adoptar las medidas y acciones necesarias a los efectos de permitir la subsanación de errores no sustanciales, cometidos por aquellas personas que realicen presentaciones ante el Consejo a los fines de convertirse en aspirantes y/o postulantes (según glosario del artículo 3 del Reglamento aplicable para el RIA y PODA). -----

Que, según se expuso precedentemente, mediante Resolución N°2867/2022, el Consejo aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la provincia de Buenos Aires. -----

Que mediante Resolución N° 2989/2022, el Consejo aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición del año 2022, para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo I de dicha resolución. -----

Que, con el objeto de procurar la mayor cantidad posible de postulantes para la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición aprobada por Resolución N° 2989/2022, y



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



advirtiéndolo que existía una gran cantidad de nuevos Egresados/as de la Escuela Judicial que no habían podido inscribirse oportunamente en el RIA, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, se estimó conveniente efectuar una nueva apertura del sistema RIA, a los fines de que las personas aludidas puedan realizar las inscripciones o empadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo, desde las 10:00 hs. del día 9 de agosto de 2022 hasta las 23:59 hs. del día 24 de Agosto del corriente año, plazo que coincidió con el previsto para la inscripción a los exámenes correspondientes a la Segunda Convocatoria 2022. Que, asimismo, respecto de la información presentada y cargada al sistema RIA por los/as aspirantes hasta la fecha, se destacó que un gran porcentaje había sido "Observada" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, en los términos de la Resolución N° 2873/2022. -- Que, con el objeto de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA, lo cual se traduce en una mayor afluencia de postulantes para la Segunda Convocatoria y, asimismo, permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



corregidos, resultó oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, limitada a la inscripción de nuevos/as aspirantes y a la subsanación de los errores aludidos en aquellos casos en que las presentaciones fueron observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, lo cual dio por resultado el dictado de la Resolución n° 2990/2022. -----

Que, con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de aspirantes en el Sistema PODA y RIA y advirtiéndole que una gran cantidad de ellos/as se encontraba, al 24 de agosto de 2022, cursando la Escuela Judicial para su aprobación, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, mediante Resolución n° 3010/2022 se estableció una nueva apertura del RIA y, consecuentemente, la posibilidad de inscribirse en los exámenes correspondientes a la segunda convocatoria aprobada por Resolución N° 2989/2022, desde las 10:00 horas del día 12 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 horas del día 13 de septiembre de 2022. -----

Que, advirtiéndole la existencia de un gran número de presentaciones observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, se dispuso también permitir que los



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



errores subsanables en los que habían incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema RIA pudieran ser corregidos. -----

Que, en virtud de la existencia de vacantes a cubrir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en gran medida vinculada a los nuevos pedidos de cobertura remitidos por el Poder Ejecutivo a este Consejo, resultó necesario aprobar la Tercera Convocatoria a exámenes del Año 2022, mediante la Resolución N° 3078/2022. -----

Que, asimismo, resultó necesario incluir en la Tercera Convocatoria aquellos cargos que fueron llamados a cubrirse en anteriores convocatorias pero que, debido al número de postulantes aprobados y la cantidad de vacantes existentes para ellos, se prevé que el Consejo no contará con un número suficiente para poder conformar y elevar al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes contempladas en el artículo 175 de la C.P (en cumplimiento de la función indelegable asignada constitucionalmente). -----

Que, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones N° 2990/2022 y 3010/2022, y a los fines de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA para la Tercera Convocatoria, como también para permitir que los



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



errores subsanables en los que hayan incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resultó oportuno y conveniente establecer a través de la Resolución N° 3078/2022 una nueva apertura del RIA, durante el período que abarca desde las 10 hs. del día 14 de noviembre del 2022 hasta las 23.59 hs. del día 05 de febrero del año 2023, limitada a la inscripción de nuevos/as aspirantes y a la subsanación de los errores aludidos en aquellos casos en que las presentaciones han sido observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes. -----

Que, en virtud de la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en gran medida vinculada a los nuevos pedidos de cobertura remitidos por el Poder Ejecutivo a este Consejo y en virtud de la sanción de la Ley N° 15.400, resulta necesario establecer la Cuarta Convocatoria a exámenes del Año 2022.

Que, asimismo, resulta necesario incluir en la Cuarta Convocatoria aquellos cargos que fueron llamados a cubrirse en anteriores Convocatorias pero que, debido al número de postulantes aprobados y la cantidad de vacantes existentes para ellos, se puede prever que el Consejo no contará con



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



un número suficiente para poder conformar y elevar al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes. -----

Que, los/as aspirantes, podrán realizar las inscripciones desde las 10 hs. del día 20 de marzo de 2023 hasta las 23:59 hs. del día 31 de marzo de 2023, para los cargos de la Cuarta Convocatoria que se especifican en el Anexo I de la presente resolución. -----

Que, siguiendo el criterio plasmado en las Resoluciones N° 2990/2022, N° 3010/2022 y 3078/2022, y a los fines de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA para la Cuarta Convocatoria, como así también para permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resulta oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, durante el período que abarca desde las 10 hs. del día 20 de marzo del 2023 hasta las 23:59 hs. del día 31 de marzo del año 2023, permitiendo únicamente la inscripción de nuevos/as aspirantes y/o la subsanación de los errores no sustanciales en aquellos casos en que las presentaciones fueron observadas por la Responsable del



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Área de Evaluación y Vacantes, en los términos de la
Resolución N° 2873/2022. -----

Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y
Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar la Cuarta Convocatoria para cubrir los
cargos vacantes de la Magistratura y del Ministerio Público
de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el
Anexo I, que forma parte integrante de la presente
Resolución. -----

Artículo 2°: Establecer que las inscripciones para los
exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrán
realizarse desde las 10 hs. del día 20 de marzo de 2023,
hasta las 23:59 hs. del día 31 de marzo de 2023. -----

Artículo 3°: Establecer que desde las 10 hs. del día 20 de
marzo de 2023 hasta las 23.59 hs. del día 31 de marzo de
2023, las personas aspirantes que no se encuentren
inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de
Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA),
podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA. -----

Artículo 4°: Disponer que las personas aspirantes que se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "Observada" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022), podrán subsanar los errores no sustanciales en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el Sistema RIA, por única vez, dentro del plazo aludido en el artículo 3°. Se permitirá una sola subsanación de la presentación o información cargada en el Sistema (v.gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s). Las observaciones que se realicen respecto de las presentaciones o información cargada en virtud de las inscripciones y/o empadronamientos contemplados en el artículo 3°, podrán ser subsanadas en los términos previstos en el presente artículo. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas aspirantes cuyas presentaciones y/o información cargada en el RÍA ha sido observada, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese. -----

Firmas

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



ANEXO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

APERTURA DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN DE OPOSICIÓN:

20 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HS

CIERRE DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN DE OPOSICIÓN:

31 DE MARZO DE 2023 A LAS 23:59 HS

Se convoca a Examen de Oposición para cubrir los siguientes Cargos:

- **Juez/a de Cámara Contencioso Administrativo**
Departamento Judicial:
La Plata
- **Fiscal General Departamental**
Departamento Judicial:
Lomas de Zamora
- **Juez/a de Paz Letrado/a**
Regiones (Según art. 3 de la Ley 13.837) (*):
Región: 1
Región: 2
- **Juez/a de Garantías**
Departamentos Judiciales:
Bahía Blanca
Lomas de Zamora
- **Juez/a del Trabajo**
Departamento Judicial:
Necochea
- **Agente Fiscal**
Departamentos Judiciales:
Pergamino

* Según la Ley 13.837, las regiones en que se encuentra dividido el Cuerpo de Magistrados Suplentes son:

Región 1: Departamentos Judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Avellaneda- Lanús, Quilmes y Moreno-General Rodríguez.

Región 2: Departamentos Judiciales de Merlo, Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro.

Región 3: Departamentos Judiciales de Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino.

Región 4: Departamentos Judiciales de Junín, Trenque Lauquen y Mercedes.

Región 5: Departamentos Judiciales de Azul, Mar del Plata y Dolores.

Región 6: Departamentos Judiciales de Bahía Blanca y Necochea.

Puede verse también a través del sitio web del Consejo, accediendo al siguiente link:

<https://www.cmagistratura.gba.gov.ar/mapa-regiones>



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Junín

Mar del Plata

- **Fiscal Responsabilidad Penal Juvenil**

Departamentos Judiciales:

La Matanza

Azul

Términos de la Convocatoria:

La fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura (**)

Las **inscripciones** se realizarán **solamente de manera ON LINE** a través del Portal Digital del Consejo.

- Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado el empadronamiento o reempadronamiento a través del Portal de Aspirantes a la Magistratura (**PODA**) y luego de completado, la inscripción al Registro Integral de Aspirantes a la Magistratura (**RIA**), al cual accede mediante la página web del Consejo de la Magistratura: <https://www.cmagistratura.gba.gov.ar/>
- Al momento de la inscripción en la Convocatoria el/la postulante deberá tener aprobada la Escuela Judicial (art. 25 Ley 11868, texto según Ley 15058). Asimismo, deberá cumplir con los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 17., 177, 178, 181, 189 y cc de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados.
- Quien se postule a los exámenes convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a ellos, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el **Acta 618 del 15 de agosto de 2011**, la que a continuación se transcribe: *"...exigir a cada postulante, que al momento de concretar su inscripción a concurso, la suscripción de una declaración jurada por la cual manifieste que, en caso de ser designado/a, se habrá de radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del órgano concursado"*.
- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previstos por la Ley N° 13837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 -texto según ley 15.058-).

**De conformidad al artículo 2° del Reglamento Complementario, la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes. -

RESOLUCIÓN N° 3149



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



CONSULTAS a los teléfonos: (0221) 427-3350 internos 400, 408, 411, 106 y 107 / 0221-15-420-2197 **ÁREA DE EVALUACIÓN Y VACANTES** del Consejo de la Magistratura. Página web: www.cmagistratura.gba.gov.ar / evaluacionyvacantes@cdlmaq.gba.gob.ar.

Resolución N° 3149.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----
